

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.398/16

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorandum N° 199/16 de 08 de Marzo de 2016 de la Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 219/16 de 11 de Marzo de 2016 de la Dirección Medioambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 0381/16 de fecha 15 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **LISSETTE PARRA VIDELA**, Veterinaria, siendo necesaria su contratación para llevar a cabo el Programa de Salud Animal, a fin de disminuir el efecto de las plagas y controlar entre otros el aumento poblacional canino. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de \$1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuesto honorarios incluidos; Memorandum N° 369 del 02 de Marzo de 2015 de la Directora de Medioambiente Aseo y Ornato solicitando modificar decreto N° 1.052/16 de 22 de marzo de 2016.

DECRETO:

1.- Rectifíquese en los Vistos, y en los Puntos N° 1 y 2, del Decreto N° 1.052/16 de 22 de Marzo de 2016 en el sentido siguiente:

DONDE DICE: LISSETTE PARRA VIDELA.

DEBE DECIR: LISSETTE PARRA MOLINA

2.- En todo lo no modificado por el presente decreto, manténgase lo dispuesto en el decreto N° 1.052/16

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

GVS/jc.
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal